

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO  
N° 017-2022-OCI/0411-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
HUANCAYO, HUANCAYO, JUNÍN**

**“FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUANCAYO AUTORIZARON LA SALIDA DEL PERSONAL  
PARA PARTICIPAR EN ACTIVIDADES AJENAS A SUS  
FUNCIONES”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN  
19 DE SETIEMBRE DE 2022**

**TOMO I**

**HUANCAYO, 21 DE SETIEMBRE DE 2022**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N° 017-2022-OCI/0411-SOO**

**“FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO AUTORIZARON  
LA SALIDA DEL PERSONAL PARA PARTICIPAR EN ACTIVIDADES AJENAS A SUS  
FUNCIONES”**

---

**ÍNDICE**

---

|                                                                        | <b>N° Pág.</b> |
|------------------------------------------------------------------------|----------------|
| I. ORIGEN                                                              | 3              |
| II. SITUACIONES ADVERSAS                                               | 3              |
| III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO | 8              |
| IV. CONCLUSIÓN                                                         | 8              |
| V. RECOMENDACIONES                                                     | 9              |

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N° 017-2022-OCI/0411-SOO**

**"FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO AUTORIZARON LA SALIDA DEL PERSONAL PARA PARTICIPAR EN ACTIVIDADES AJENAS A SUS FUNCIONES"**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancayo, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0411-2022-007, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM - "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

**II. SITUACIONES ADVERSAS**

El día 19 de setiembre de 2022 durante la realización del control de asistencia y permanencia del personal que labora en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Huancayo, específicamente en los locales de la calle Real n.° 800 – Plaza Huamanmarca y en el Jr. Piura n° 1230 – Centro Internacional de Negocios, en la provincia de Huancayo, se ha identificado una situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del procedimiento de gestión de recursos humanos.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

- 1. EL 70% DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO, ENTRE FUNCIONARIOS Y SERVIDORES FUERON AUTORIZADOS A DESARROLLAR ACTIVIDADES AJENAS A SUS FUNCIONES FUERA DE LA ENTIDAD Y EN HORARIO LABORAL, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTACIÓN EN LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN**

Mediante oficio n.° 548-2022-GRJ/GR de 14 de setiembre de 2022, recibido el 15 de setiembre de 2022, suscrito por el Sr. Fernando Orihuela Rojas, gobernador Regional de Junín, dirigido al Sr. Juan Carlos Quispe Ledesma, alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancayo, en la cual señala en el asunto, lo siguiente:

**"INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA INAUGURACIÓN DEL NUEVO CIRCUITO VIAL SUR AV. LEONCIO PRADO – PUENTE COMUNERO I"**

Y en el texto refiere:

*"(...), a nombre de la región Junín que me honro en presidir, me dirijo a usted, para invitarlo a la INAUGURACIÓN DEL NUEVO CIRCUITO VIAL SUR Av. Leoncio Prado Tramo: Av. Los Incas – puente Comunero I, proyecto de más de 4 kilómetros que dinamizará el agro y turismo en el Valle del Mantaro.*

*Por tal motivo, lo invitamos a participar de esta actividad el lunes 19 de setiembre del 2022, que tendrá como punto de concentración la Plaza Huamanmarca a las 2:30 Hrs.  
(...)"*

Luego de recepcionado el oficio n.° 548-2022-GRJ/GR por el despacho de alcaldía, se aprecia que mediante proveído n.° 1584 A/MPH el Sr. Juan Carlos Quispe Ledesma, alcalde, derivó el



oficio a la Gerencia Municipal, siendo recepcionado el 16 de setiembre de 2022, en el cual dispone: *"agendar participación de las áreas y coordinación correspondiente"*; por su parte, el Sr. Jesús Navarro Balbín, gerente Municipal mediante proveído n.° 1477-2022-MPH/GM de 19 de setiembre del 2022, trasladó el referido oficio a la Gerencia de Administración y a la Subgerencia de Recursos Humanos disponiendo: *"Dar facilidades a personal para participación voluntaria con cargo a recuperación efectiva"*.

Es así que el mismo día 19 de setiembre de 2022, el Sr. Derian Castro Rodríguez, subgerente de Recursos Humanos señaló al gerente Municipal mediante informe n.° 1353-2022-MPH/GA-SGGRH, lo siguiente:

*"(...), para comunicarle que el personal de la MPH, que participará en la inauguración del nuevo circuito vial Sur. Avenida Leoncio Prado – Puente Comunero I, es de manera voluntaria, a quienes se le viene otorgando todas las facilidades del caso; las horas dejadas de laborar serán recuperadas en el transcurso de la semana"*.

Al respecto, se advierte que el oficio n.° 548-2022-GRJ/GR del gobernador Regional de Junín está dirigido al Sr. Alcalde para asistir, en representación de la Municipalidad Provincial de Huancaayo, a un acto de inauguración de una obra ejecutada por el Gobierno Regional de Junín; sin embargo, se dispuso que el personal entre directivos y servidores, asistan a dicho acto en pleno horario laboral para desarrollar actividades ajenas a sus funciones, cabe señalar que la ausencia del personal afectó la atención a la población quienes realizaban sus correspondientes trámites administrativos, inobservando la función pública que está orientado a la atención al ciudadano.

Dicha situación se corrobora cuando el equipo auditor del Órgano de Control Institucional realizó la inspección física en los ambientes de la Municipalidad Provincial de Huancaayo a fin de realizar el control de asistencia y permanencia del personal específicamente en los locales de la calle Real n.° 800 – Plaza Huamanmarca y en el Jr. Piura n.° 1230 – Centro Internacional de Negocios, advirtiéndose oficinas sin atención al público por ausencia total del personal, conforme se muestra en las siguientes tomas fotográficas:

**Panel Fotográfico**

**Imagen n.° 01**



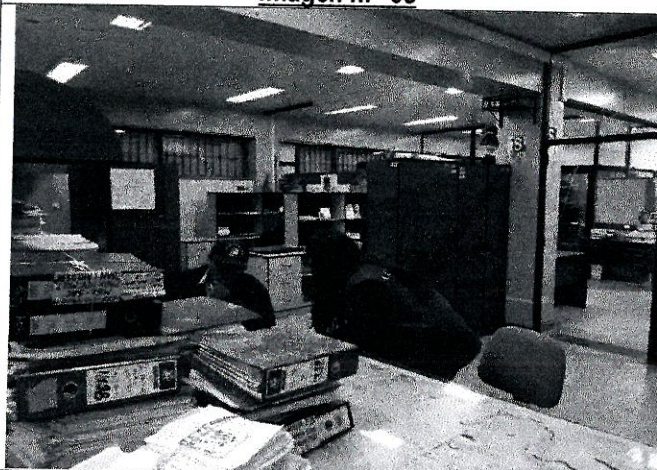
Módulo de Atención de Gerencia de Desarrollo Urbano con una sola servidora – Edificio Municipal

**Imagen n.° 02**



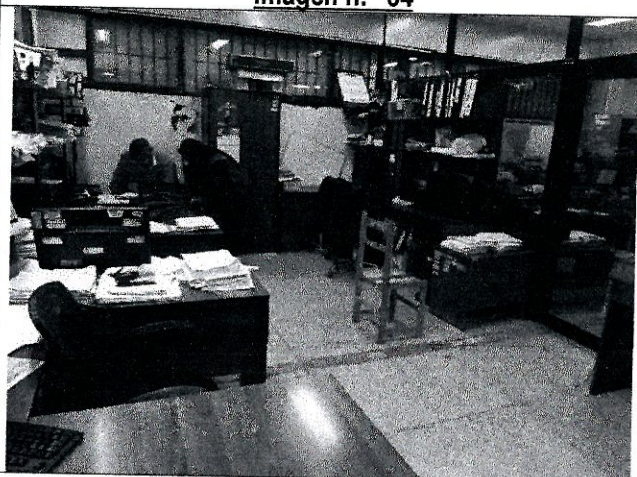
Ventanillas al público del sótano del edificio municipal completamente vacías – Edificio Municipal

**Imagen n.º 03**



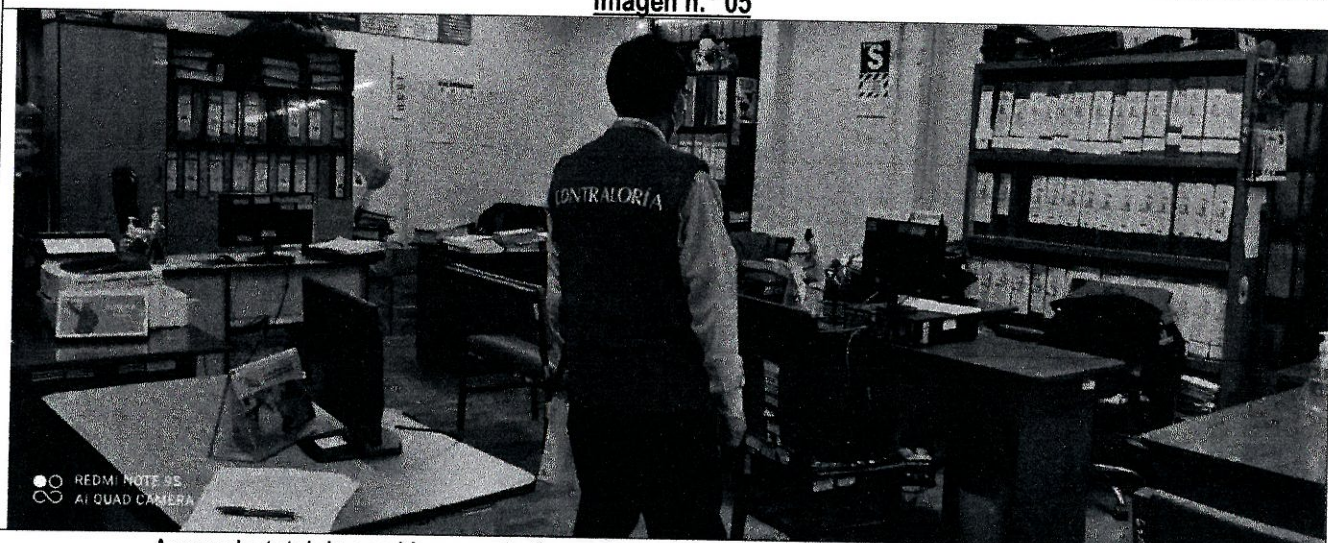
Presencia de un solo servidor en la Gerencia de Desarrollo Urbano – Edificio Municipal

**Imagen n.º 04**



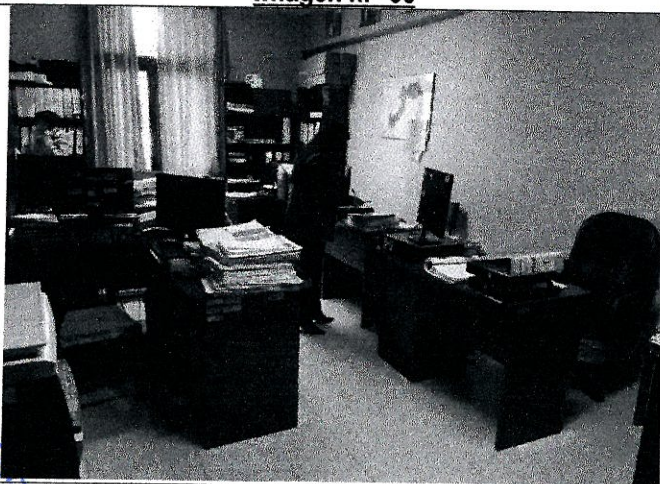
Presencia de un solo servidor en la Gerencia de Desarrollo Urbano – Edificio Municipal

**Imagen n.º 05**



Ausencia total de servidores en la Gerencia de Servicios Públicos Básicos – Edificio Municipal

**Imagen n.º 06**



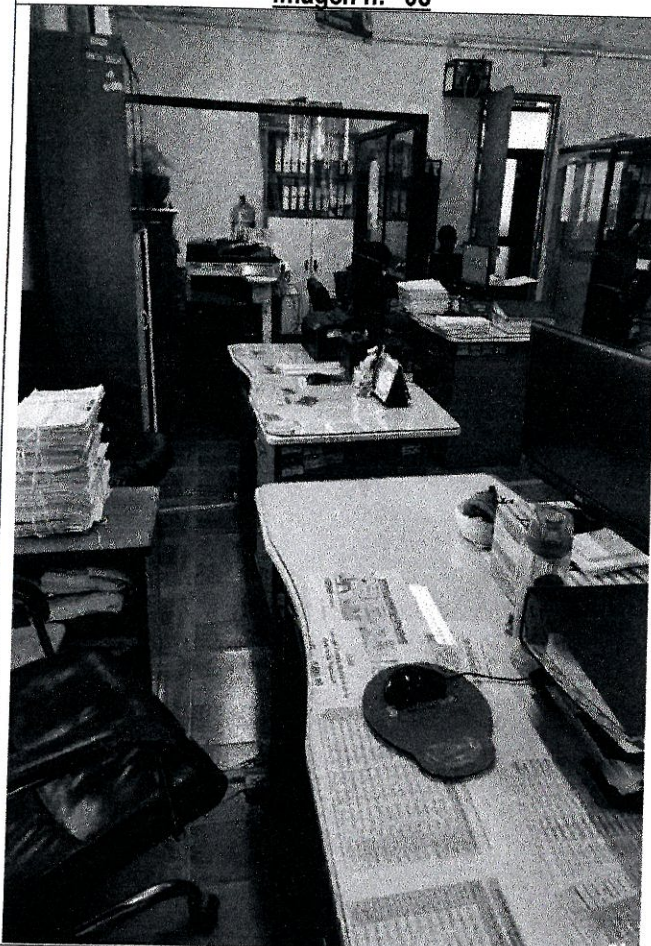
Presencia de una sola servidora en la Subgerencia de Planes y Cooperación Técnica Interinstitucional

**Imagen n.º 07**



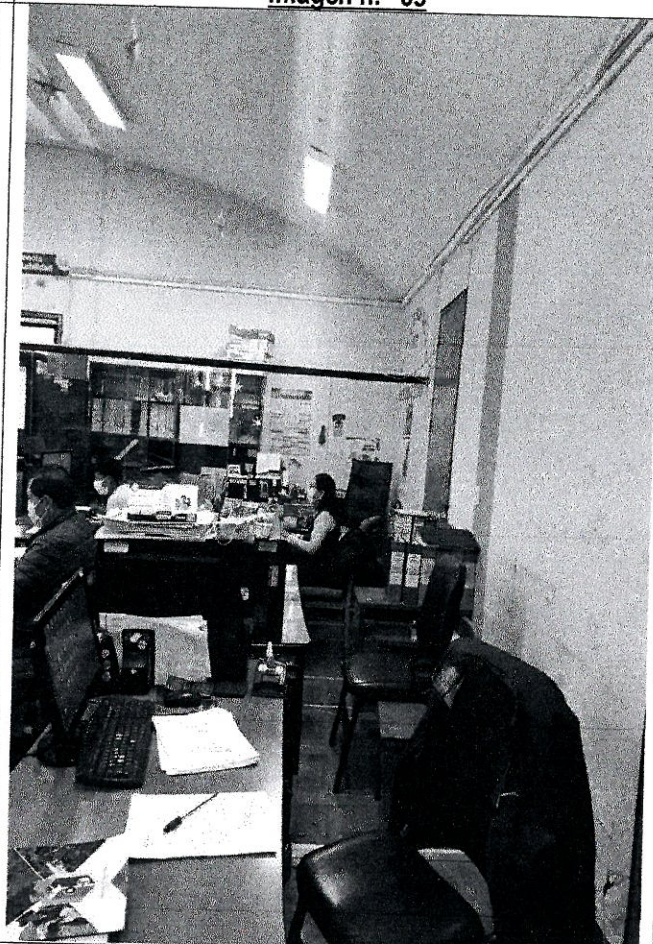
Presencia de una sola servidora en la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

**Imagen n.º 08**



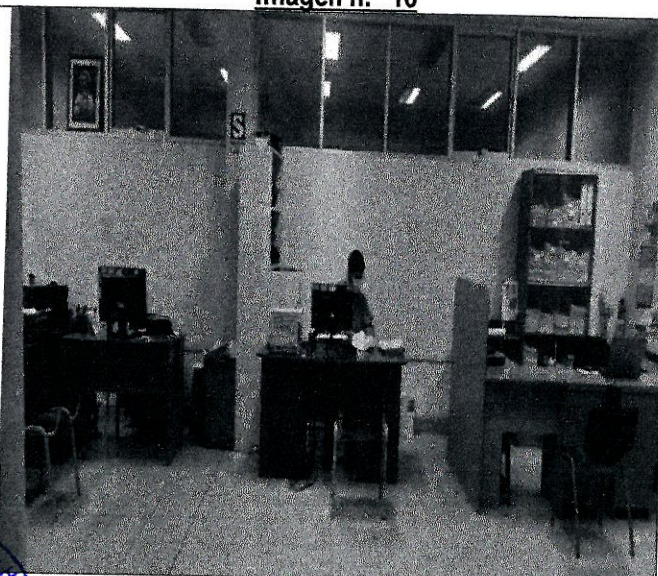
Subgerencia de Tesorería con la mitad de capacidad – Edificio Municipal

**Imagen n.º 09**



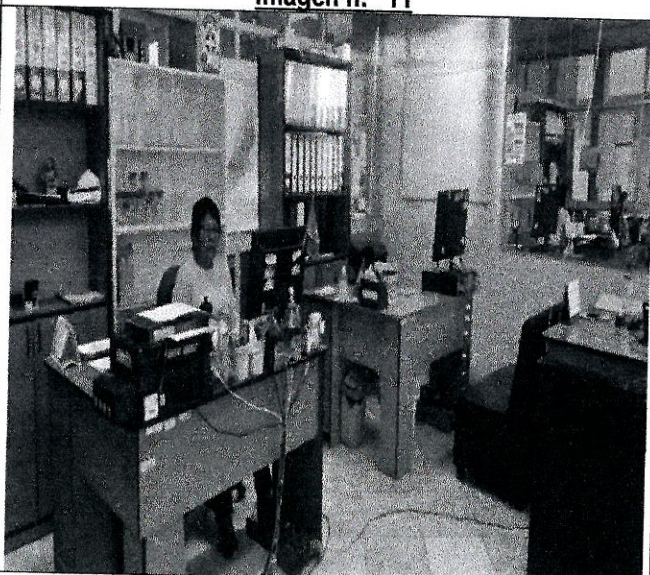
Subgerencia de Contabilidad con la mitad de capacidad – Edificio Municipal

**Imagen n.º 10**



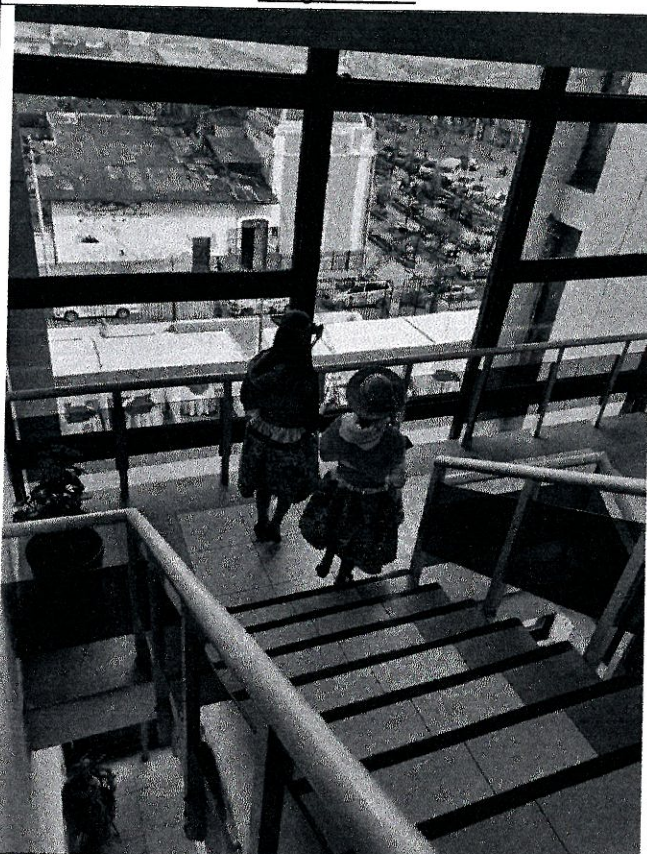
Presencia de un solo servidor en la Gerencia de Tránsito y Transportes – CIN Yanama

**Imagen n.º 11**



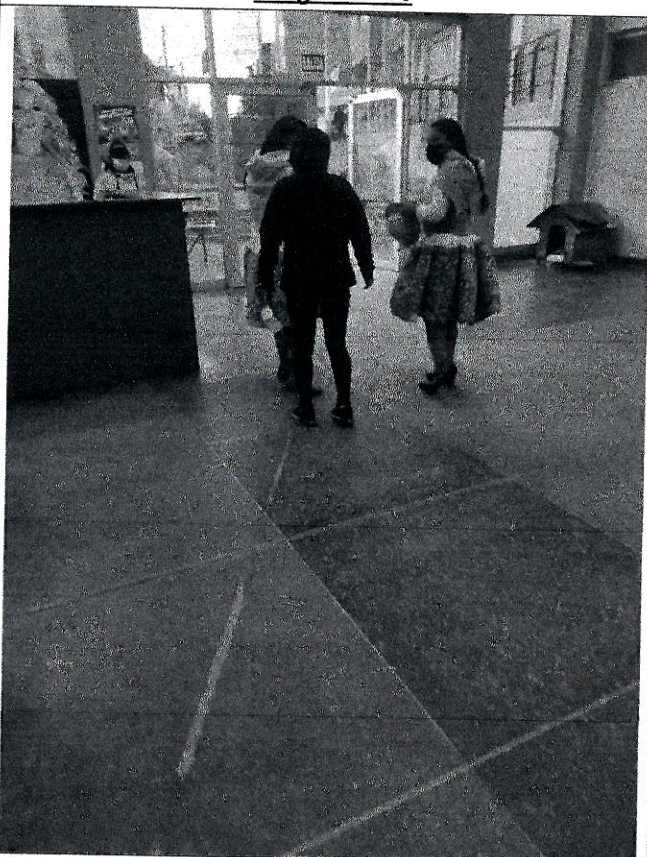
Presencia de solo dos (2) servidores en Gerencia de Servicios Públicos – Area de Bromatología – CIN Yanama

Imagen n.º 12



Personal retirándose de las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Huancayo, el 19 de Setiembre de 2022.

Imagen n.º 13



Personal que retornaba a registrar su horario de salida en el marcador de las instalaciones del CIN, el 19 de setiembre de 2022

Fuente: Fotografías tomadas por la Comisión de Control de Asistencia – Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

Como se advierte de las tomas fotográficas un 70% aproximado del personal se ausentó de sus puestos de trabajo.

El hecho expuesto fue realizado al margen de la siguiente normativa:

- ✓ **Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública de 12 de agosto de 2002.**  
**Artículo 3.- Fines de la Función Pública**

“Los fines de la función pública son el Servicio a la Nación, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, y la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, conforme a lo dispuesto por la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.”

- ✓ **Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 985-2002-MPH/A de 14 de febrero de 2002,**  
**CAPÍTULO II**  
**PROHIBICIONES Y SANCIONES**



**Artículo 26°.-** El incumplimiento del horario establecido, constituye faltas contra las obligaciones de trabajo y están sujetas a los descuentos correspondientes independientemente de las medidas disciplinarias a que hubiere lugar.

**Artículo 27°.-** Los servidores empleados tienen la obligación de permanecer en su puesto de trabajo durante la jornada laboral, en caso de abandonarlos, serán sancionados de acuerdo a los dispositivos del presente Reglamento, inclusive, la sanción será de alcance al inmediato superior, en caso de no informar oportunamente.

- ✓ **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, de 22 de enero de 2019 y modificatoria.**

**Artículo 149. Régimen de las horas hábiles**

"(...)

3. El horario de atención es continuado para brindar sus servicios a todos los asuntos de su competencia, sin fraccionarlo para atender algunos en determinados días u horas, ni afectar su desarrollo por razones personales.

"(...)"

- ✓ **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, de 6 de mayo de 2003.**

**TÍTULO PRELIMINAR**

**Artículo IV.- FINALIDAD**

"Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción."

La situación expuesta que genera el riesgo de afectación en la atención a la población durante la jornada laboral.

### III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio referido al control de asistencia y permanencia del personal que labora en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Huancayo, específicamente en los locales de la calle Real n.°800 – Plaza Huamanmarca y en el Jr. Piura n.°1230 – Centro Internacional de Negocios, se encuentra detallada en el Apéndice n.°1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

### IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio referido al control de asistencia y permanencia del personal que labora en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Huancayo, específicamente en los locales de la calle Real n.° 800 – Plaza Huamanmarca y en el Jr. Piura n.°1230 – Centro Internacional de Negocios, las cuales han sido detalladas en el presente informe.



**V. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Orientación de Oficio referido al control de asistencia y permanencia del personal que labora en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Huancayo, específicamente en los locales de la calle Real n.º800 – Plaza Huamanmarca y en el Jr. Piura n.º1230 – Centro Internacional de Negocios.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio.

Huancayo, 21 de setiembre de 2022.



---

**Elí Walter Puente Astuhamán**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
**Municipalidad Provincial de Huancayo**  
Contraloría General de la República

**APÉNDICE N° 1**  
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

1. EL 70% DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO, ENTRE FUNCIONARIOS Y SERVIDORES FUERON AUTORIZADOS A DESARROLLAR ACTIVIDADES AJENAS A SUS FUNCIONES FUERA DE LA ENTIDAD Y EN HORARIO LABORAL, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTACIÓN EN LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN.

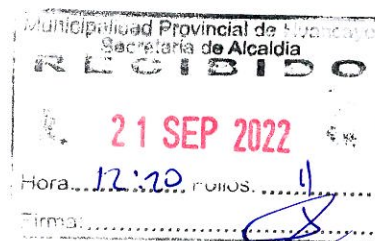
| N° | Documento                                                                                                                                                                                                                              |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Oficio n.° 548-2022-GRJ/GR de 14 de setiembre de 2022.                                                                                                                                                                                 |
| 2  | Informe n.° 1353-2022-MPH/GA-SGGRH de 19 de setiembre de 2022.                                                                                                                                                                         |
| 3  | Actas de inspección física en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Huancayo, específicamente en los locales de la calle Real n.° 800 – Plaza Huamanmarca y en el Jr. Piura n.° 1230 – Centro Internacional de Negocios. |



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional  
Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú

Huancayo, 21 de Setiembre de 2022  
**OFICIO N° 000458-2022-CG/OC0411**

Señor:  
**Juan Carlos Quispe Ledesma**  
Alcalde  
**Municipalidad Provincial de Huancayo**  
Plaza Huamanmarca S/N  
**Junin/Huancayo/Huancayo**



**Asunto** : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio  
N°017-2022-OCI/0411-SOO

**REFERENCIA** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted con relación a las normativas de las referencias, que regulan el ejercicio del Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, del control a la asistencia y permanencia del personal en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Huancayo, realizado el día 19 de setiembre de 2022, comunicamos que se ha identificado una situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio N° 017-2022-OCI/0411-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Eli Walter Puente Astuhuaman**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
**Municipalidad Provincial de Huancayo**  
Contraloría General de la República

353431

247851

(EPA/mar)  
Nro. Emisión: 01779 (0411 - 2022) Elab:(U10042 - 0411)



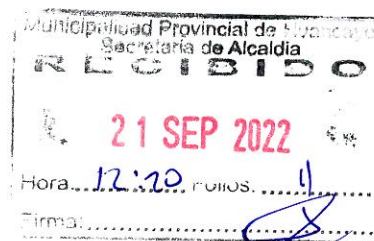
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **QBPRFNB**



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional  
Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú

Huancayo, 21 de Setiembre de 2022  
**OFICIO N° 000458-2022-CG/OC0411**

Señor:  
**Juan Carlos Quispe Ledesma**  
Alcalde  
**Municipalidad Provincial de Huancayo**  
Plaza Huamanmarca S/N  
**Junin/Huancayo/Huancayo**



**Asunto** : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio  
N°017-2022-OCI/0411-SOO

**REFERENCIA** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted con relación a las normativas de las referencias, que regulan el ejercicio del Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, del control a la asistencia y permanencia del personal en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Huancayo, realizado el día 19 de setiembre de 2022, comunicamos que se ha identificado una situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio N° 017-2022-OCI/0411-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Eli Walter Puente Astuhuaman**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
**Municipalidad Provincial de Huancayo**  
Contraloría General de la República

353431

247851

(EPA/mar)  
Nro. Emisión: 01779 (0411 - 2022) Elab:(U10042 - 0411)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **QBPRFNB**

